

## CONVOCATORIA DEL PROCESO DE ELECCIÓN DE MIEMBROS PARA INTEGRAR EL COMITÉ DE ÉTICA Y PREVENCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERÉS DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE BACALAR 2026-2028.

En cumplimiento a los “Lineamientos para la Integración y Funcionamiento del Comité de Ética y Prevención de Conflicto de Interés de las Personas Servidoras Públicas de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública del Poder Ejecutivo”, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Quintana Roo el 5 de diciembre de 2019, a todas las personas servidoras públicas adscritas a la Universidad Politécnica de Bacalar, se les **CONVOCA** a realizar la **NOMINACIÓN** y **ELECCIÓN**, de los miembros que integrarán el **Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés de la Universidad Politécnica de Bacalar**, conforme a las siguientes:

### B A S E S

**PRIMERA.** - La integración del Comité de Ética y Prevención de Conflicto de Interés de la Universidad Politécnica de Bacalar (COEPCI-UPB), será conformada por siete personas servidoras públicas:

1. **Dos** personas servidoras públicas con nivel de Secretaría o Dirección;
2. **Dos** personas servidoras públicas con nivel de Jefe de Departamento, y
3. **Tres** representantes del personal operativo, no incluidos en las dos fracciones anteriores.
4. En ningún caso, el Titular de la Universidad formará parte del COEPCI-UPB.
5. Por ningún motivo la presidencia del COEPCI-UPB podrá estar a cargo de la Secretaría Administrativa.

**SEGUNDA.** - Las personas servidoras públicas que sean propuestas para ser integrantes del COEPCI-UPB, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

1. Antigüedad laboral **mínima de un año** en la UPB;
2. Ser reconocido entre otros; por su honradez, vocación de servicio, integridad, confiabilidad, colaboración, trabajo en equipo, compromiso, actitud conciliadora, paciencia y tolerancia.

**TERCERA.** - La elección de los miembros del COEPCI-UPB, se llevará a cabo y será supervisada por el Órgano Interno de Control de la Universidad Politécnica de Bacalar, que consistirá en dos etapas:

1. **1er etapa.** - Nominación y elección.
2. **2da etapa.** - Elección de la persona servidora pública que ocupe la presidencia.

**CUARTA.** - La primera etapa comprende desde la publicación de la presente; la nominación y elección de candidatos por parte del personal de la Universidad

Politécnica de Bacalar, misma que tendrá una duración de quince días hábiles y se sujetará a lo siguiente:

1. Con fecha **22 de abril del año 2026** se publicará la presente Convocatoria, misma que se ubicará en la página web de la UPB; se compartirá por oficio y medios electrónicos.
2. Del **22 de abril del año 2026 hasta el 30 de abril del año 2026 a las 24:00 horas** estará abierto el periodo de nominación, las personas servidoras públicas de la Universidad Politécnica de Bacalar podrán emitir la selección de las personas servidoras públicas que libremente determinen, la nominación se realizará a través del Sistema de Votación para la Elección de Integrantes de Comités (SIVEIC), donde podrán elegir los nombres de las personas servidoras públicas que consideren aptas para fungir como integrantes de dicho Comité.
3. El día **04 de mayo de 2026** se llevará a cabo la revisión y definición de las nominaciones por parte del Departamento de Recursos Humanos y el titular del Órgano Interno de Control de la Universidad Politécnica de Bacalar.
4. El día **06 de mayo de 2026, a partir de las 00:00 hasta las 24:00 horas** se continuará con la votación del personal de la Universidad para que, emitan su voto a favor de alguno de las personas nominadas a través del Sistema de Votación para la Elección de Integrantes de Comités (SIVEIC).
5. Del **08 al 14 de mayo de 2026**, se publicarán los resultados de las personas servidoras públicas votadas, en orden de mayor a menor votación, para darse a conocer a todo el personal de la Universidad Politécnica de Bacalar.

**QUINTA.** - Respecto a la segunda etapa, se convocará a las personas servidoras públicas electas, con el objeto de seleccionar entre ellas a quien presidirá el COEPCI-UPB quien por ningún motivo podrá ser el titular de la Secretaría Administrativa de la Universidad, lo que se sujetará a lo siguiente:

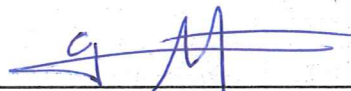
1. El titular del Órgano Interno de Control de la Universidad Politécnica de Bacalar convocará a la primera sesión extraordinaria;
2. Entre las personas integrantes electas, de manera democrática elegirán a la persona que presidirá el COEPCI-UPB.
3. La persona elegida para presidir el Comité procederá a designar a quien fungirá como Secretario(a) Ejecutivo(a) del COEPCI-UPB, quien será la persona ubicada en el orden inmediato siguiente de los resultados de la votación. Posteriormente, se le notificará formalmente su nombramiento.

**SEXTA.** - Al término de las etapas de nominación, elección y selección de la persona Titular de la Presidencia, quien ocupe la Secretaría Ejecutiva, revisará e integrará los resultados que deberá presentar al Comité de Ética y Prevención de Conflicto de interés (COEPCI), para su conocimiento, aprobación y posterior difusión antes de la Primera Sesión Ordinaria, a través del sitio web de la Universidad.

## CONSIDERACIONES

- El proceso será supervisado por el titular del Órgano Interno de Control de la Universidad Politécnica de Bacalar.
- Los puestos del COEPCI-UPB serán honoríficos, por lo que para el cumplimiento de sus funciones se apoyarán de los recursos humanos, materiales y financieros con que cuente la Universidad, ya que su funcionamiento no implicará la erogación de recursos adicionales.
- Las personas Servidoras Públicas que resulten electas y decidan declinar su participación en el COEPCI, deberán manifestarlo a la Presidencia, por escrito **motivando la causa de su determinación** por lo que una vez que éste acepte la renuncia, convocará a aquellas personas servidoras públicas que conforme la elección registrada, se encuentre en el orden inmediato siguiente.
- El Titular de la Presidencia, por medio de la Secretaría Ejecutiva, convocará a Sesión Extraordinaria, para informar la declinación del miembro del COEPCI y presentar al nuevo miembro de acuerdo con la votación registrada que se encuentre en el orden inmediato siguiente para hacer de su conocimiento su nuevo nombramiento.
- En caso de que el que renuncie fuese la persona que ocupa la Presidencia, convocará a Sesión Extraordinaria manifestando los motivos de su decisión al pleno del COEPCI, eligiendo en la misma sesión al nuevo titular, por lo que deberán de ser llamados las personas electas que, conforme a la elección registrada, se encuentren en el orden inmediato siguiente.
- Una vez efectuada la elección si el resultado arroja algún nivel jerárquico sin representante o en número menor al indicado, el Comité convocará nuevamente a elección solo por ese nivel o niveles según sea el caso, dando aviso al personal de la Universidad y las fechas que se determinen para la nominación y elección.

En la Ciudad de Bacalar, Quintana Roo, a los 21 días del mes de abril de 2026.



**Dra. Ingrid Citlalli Suárez Mc Liberty**  
**Rectora**



**Mtro. Ángel Palacios Regules**  
**Director Jurídico**